

FICO Plant Closure – 401(k) Plan FAQs

P: Si tengo un saldo de préstamo de participante, ¿cuáles son mis opciones?

R: Tiene cuatro opciones relacionadas con el saldo de su préstamo:

1. No haga nada y el saldo del préstamo se convertirá en ingreso sujeto a impuestos en la fecha en que tome una distribución del resto del saldo de su cuenta o 60 días a partir de la fecha en que termine su empleo. Si tiene menos de 59 años y medio, también deberá una multa al IRS equivalente al 10% del saldo de su préstamo, en su declaración de impuestos. Podrá reinvertir el saldo que no corresponde al préstamo en su cuenta incluso si elige no tomar ninguna medida sobre el saldo de su préstamo.
2. Pague el saldo del préstamo a una IRA entre ahora y el momento en que presente su declaración de impuestos para 2022, que sería la primavera de 2023.
3. Transfiera el saldo de su préstamo al plan de su nuevo empleador para que pueda continuar haciendo los pagos, pero primero deberá confirmar que el plan de su nuevo empleador aceptará el préstamo.
4. Continúe realizando los pagos de su préstamo enviando los pagos a FICO para reenviarlos a Mass Mutual.

P: ¿Qué sucede con mi cuenta 401 (k) cuando ya no trabajo para FICO?

R: Podrá retirar su dinero del plan una vez que deje de ser empleado. Si no toma sus propias decisiones, lo que ocurra a continuación dependerá del tamaño del saldo total de su cuenta.

1. Si el saldo total de su cuenta es menos de \$ 1,000, recibirá un cheque por el 80% del saldo de su cuenta, excluyendo cualquier saldo pendiente del préstamo, y el 20% restante se enviará al IRS para impuestos. Cualquier saldo pendiente del préstamo se considerará como ingreso sujeto a impuestos. Si tiene menos de 59 años y medio, deberá pagar una multa al IRS equivalente al 10% del saldo total de su cuenta, en su declaración de impuestos.
2. Si el saldo total de su cuenta está entre \$ 1,001 y \$ 5,000, el saldo de su cuenta, excluyendo el saldo del préstamo, se enviará a una cuenta IRA que se abrirá para usted. Cualquier saldo pendiente del préstamo se considerará como ingreso sujeto a impuestos.
3. Si el saldo total de su cuenta es superior a \$ 5,000, el saldo de su cuenta permanecerá en el plan FICO 401 (k), pero cualquier saldo pendiente del préstamo se tratará como ingreso sujeto a impuestos.

P: ¿Cómo solicito mi retiro?

R: Puede llamar a Empower Retirement al 800-854-0647 y ellos pueden ayudarle con el proceso. Deberá proveer el número de plan, que es 829365, y el nombre del plan, que es Farmers Investment Co 401 (k).

P: ¿Cómo transfiero el saldo de mi cuenta al plan de jubilación de mi nuevo empleador?

R: Cuando complete el formulario para retirar el saldo de su cuenta del plan FICO 401 (k), marcará la opción para transferirlo al plan de su nuevo empleador e incluirá el nombre del plan. Primero consulte con su nuevo empleador para asegurarse de que aceptarán el dinero y, si lo hacen, asegúrese de pedir las instrucciones de transferencia adecuadas para su plan.

P: ¿Cómo transfiero el saldo de mi cuenta a una cuenta IRA?

R: Cuando complete el formulario para retirar el saldo de su cuenta del plan FICO 401 (k), marcará la opción para transferirlo a una cuenta IRA y incluirá el nombre de la compañía de inversión o el banco donde se encuentra su IRA.

P: ¿Qué pasa con los impuestos si transfiero el saldo de mi cuenta al plan de jubilación de mi nuevo empleador o una cuenta IRA?

R: No se retienen impuestos de una distribución que transfiera directamente al plan de otro empleador o a una cuenta IRA y el saldo de la distribución no está sujeto a impuestos. Asegúrese de que el cheque se haga y se envíe directamente a la nueva institución.

FICO Plant Closure – 401(k) Plan FAQs

P: ¿Qué pasa si quiero retirar el saldo de mi cuenta en efectivo?

R: Cuando complete el formulario para retirar el saldo de su cuenta, marcará la opción que desea una distribución en efectivo. Recibirá un cheque por el 80% del saldo y el 20% restante se enviará al IRS para los impuestos. La retención de impuestos es obligatoria, no podrá recibir el 100% del saldo.

Si tiene menos de 59 años y medio, también deberá una multa al IRS equivalente al 10% del saldo total y se pagará cuando declare sus impuestos.

P: ¿Perder mi trabajo me califica para una distribución por dificultades económicas antes de que termine mi empleo?

R: Perder su trabajo no cambia las reglas para calificar para una distribución por dificultades económicas. Usted es elegible para una distribución por dificultades económicas en cualquier momento si tiene gastos médicos, está siendo desalojado o excluido de su hogar, necesita pagar gastos universitarios o los gastos funerarios de un miembro de la familia inmediata.

P: ¿Qué pasa si tengo más preguntas y quiero hablar con alguien?

R: Puede llamar a Roberto Lopez al 602-650-6237 o al 480-340-7165. También puede enviarle un correo electrónico a robert.lopez@cbiz.com.